

tica, adscribiéndola a la Consellería de Innovación e Industria, que ejercerá plenamente el protectorado sobre ella.

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2009.

José Luis Méndez Romeu
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia

Orden de 11 de febrero de 2009 por la que se incorpora un nuevo procedimiento al Registro Telemático de la Xunta de Galicia, regulado por el Decreto 164/2005, de 16 de junio.

El Decreto 164/2005, de 16 de junio, crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia, que permite la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones. Esta orden incluye en el anexo VII del Decreto 164/2005, de 16 de junio, nuevos procedimientos, a fin de continuar impulsando el empleo de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de la actividad de la Xunta de Galicia y en el ejercicio de sus competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2º y la disposición adicional primera b) y final primera del Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, se crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia y se regula la atención al ciudadano,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Se incluye en el anexo VII del Decreto 164/2005, de 16 de junio, (procedimientos para los que está habilitado el Registro Telemático de la Xunta de Galicia), y queda pues, habilitado con los efectos previstos en su artículo 5.1º, el siguiente procedimiento:

IN534A.-Subvenciones dirigidas a apoyar la comercialización de las producciones audiovisuales gallegas.

2. El procedimiento para la tramitación electrónica estará disponible en la dirección <http://www.xunta.es/servicios/>

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 11 de febrero de 2009.

José Luis Méndez Romeu
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia

Corrección de errores.-Resolución de 31 de diciembre de 2008 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 30 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Advertido error en la Resolución de 31 de diciembre de 2008, publicada en el DOG nº 11, del viernes 16 de enero de 2008, es necesario hacer la oportuna corrección:

En la página 1.079, en el centro de destino «S. X. DE INFORMÁTICA», en el puesto «OT.C02.00.003.15770.010.-SERVICIO DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS», en la columna titulación académica, donde dice: «2010-2011-2029-3009-3014-3025-3750», debe decir: «2010-2011-2029-2032-3009-3014-3025-3750».

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 30/2009, de 21 de enero, por el que se acepta la cesión a título gratuito de un inmueble realizada por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela a la Comunidad Autónoma de Galicia en el estadio multiusos de San Lázaro.

Con fecha de 1 de marzo de 1993 se firmó convenio de cooperación entre la entonces denominada Secretaría General para el Deporte y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que este último se comprometía a ceder el uso de 1.500 m² en el estadio multiusos de San Lázaro.

El 15 de mayo de 1997 se firmó acuerdo entre la Consellería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se modifican los términos de la cesión, comprometiéndose el ayuntamiento a ceder la propiedad.

El 28 de noviembre de 1997 el Pleno del Ayuntamiento de Santiago adoptó el acuerdo de ceder a la Comunidad Autónoma la propiedad de un local de 1.500 m² en el estadio multiusos de San Lázaro.

Una vez regularizado registralmente el inmueble la Secretaría General y del Patrimonio tramitó el correspondiente expediente de aceptación de cesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 23 de la Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, y 33, 34 y 38 del Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de dicha ley.